
De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 14:25

Para: Juzgado 09 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Estados Judiciales Ospedale <estadosjudiciales@ospedale.com.co>; juridica@hosusana.gov.co <juridica@hosusana.gov.co>; ferneirui@gmail.com <ferneirui@gmail.com>

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSION LA PREVISORA S.A. / DEMANDANTE: JONIER ANDRÉS REYES ARÍAS Y OTROS DEMANDADOS: CLÍNICA LA ESTANCIA S.A. Y OTROS / RAD: 2019-00-175-00 / JSLG

Señores,

JUZGADO NOVENO (9) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN:	190012300000-2019-00-175-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JONIER ANDRÉS REYES ARÍAS Y OTROS
DEMANDADOS:	CLÍNICA LA ESTANCIA S.A. Y OTROS
LL. EN GARANTÍA:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTRO
ASUNTO:	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN 1ª INSTANCIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 de abogado, reasumo el poder a mi conferido [para actuar como](#) apoderado especial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** y encontrándome dentro del término legal, presento alegatos de conclusión de primera instancia, haciendo análisis preferiblemente probatorio sobre los medios exceptivos que se acreditaron, solicitando que se profiera sentencia favorable para mi representada, desestimando las pretensiones de la parte actora.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

JSLG